Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 2050/2011

18 OCT 2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO DISOLUTOR DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota DGICT Nº 351/2011, de fecha 07 de octubre de 2011, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado número 27886, en el cual el Prof. Ing. Ftal. CESAR J. CARDOZO ROMAN, Director General de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, solicita la reparación del Equipo Disolutor marca NOVA ETICA con Rotulo Patrimonial Nº 028-01-00-06376, utilizado en el Laboratorio de Medicamentos del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT) de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe DP Nº 661/2011 de fecha 11 de octubre de 2011, de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual informa que la mencionada erogación corresponde imputar en el objeto de gasto 248 "Otros mantenimientos y reparaciones menores";

La Declaración Jurada presentada por la empresa CHARPENTIER S.R.L. de ser representante en el país de la marca de NOVA ETICA y que brinda servicio técnico especializado;

La necesidad de la Universidad Nacional de Asunción de realizar la reparación del Equipo Disolutor en la empresa representante, que garantiza la calidad de los repuestos y la mano de obra especializada;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El informe de la Comisión Técnica Nº 092/2011, por el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa CHARPENTIER S.R.L. para la reparación del Equipo Disolutor propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21.909/03 del 21 de Julio del 2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/2003 y sus modificaciones;

La Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007 que modifica la Ley Nº 2.051/03;

La Ley Nº 4.249/2011 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011;

El Decreto Nº 6.071/2011 que reglamenta la Ley Nº 4.249/2011;

El Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2.051/03 Inc. a)

La Ley Nº 136 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 2050/2011

18 OCT 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de la gestión para la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa "CHARPENTIER S.R.L.", representante oficial de la marca NOVA ETICA, para la reparación del Equipo Disolutor propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF